

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ACTA AS N° 010-2025

- 01. En la ciudad de Lima, siendo las 10:00 hrs. del día 29 de abril de 2025, se levanta el **ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** referente al proceso de selección **Adjudicación Simplificada N° 010-2025-FAP/SINFA – 1RA CONVOCATORIA** (Procedimiento Electrónico), de acuerdo con lo establecido en el artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuya información se detalla a continuación:
- 02. Finalidad: Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, del **Proceso de Selección AS-N° 010-2025 FAP/SINFA.**
- 03. Objeto del Proceso : **ADQUISICIÓN DE BIENES**
- 04. Descripción Proceso :
“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO PP-0135”
- 05. Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
- 06. Tipo de Proceso de Selección : Adjudicación Simplificada
- 07. Autoridad que aprueba la Contratación : Comando de la Unidad
- 08. Fecha de Convocatoria : 15-04-2025
- 09. Registro de Participantes : Del 16-04 al 27-04-2025
- 10. Presentación de Ofertas : 28-04-2025
- 11. Otorgamiento de Buena Pro : 29 de abril del año 2025
- 12. Sistema y/o Modalidad : SUMA ALZADA
- 13. Presentación de ofertas : Los siguientes postores

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : FUERZA AEREA DEL PERU
 Nomenclatura : AS-SM-10-2025-FAP/SINFA-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Bien
 Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO PP 0135

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social			
1	"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO PP-0135"			
20508984236	NETWORK INTERCOM CORPORATION S.A.C	28/04/2025	11:01:13	Electronico
20609820277	MN DATA SOLUTIONS S.A.C.	28/04/2025	17:58:46	Electronico
20601796211	DCR ASOCIADOS SAC	28/04/2025	18:58:54	Electronico
20342857214	MICROPER COMPUTER S.A.C.	28/04/2025	19:06:40	Electronico
20552305010	TELECOM BUSINESS SOLUTIONS S.A.C.	28/04/2025	22:42:33	Electronico

14. Este Comité de Selección amparado en los **Artículo 68° acápite 68.3°, Artículo 73° acápite 73.2°**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en cumplimiento a lo solicitado en las bases integradas, sección específica **CAPÍTULO II** inciso 2.2 contenido de las ofertas, acápite 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta, **NO SE ADMITEN LAS OFERTAS**, de los siguientes postores:

- TELECOM BUSINESS SOLUTIONS S.A.C. (NO ADMITIDA)
- NETWORK INTERCOM CORPORATION S.A.C. (NO ADMITIDA)
- DCR ASOCIADOS S.A.C. (NO ADMITIDA)
- MN DATA SOLUTIONS S.A.C. (NO ADMITIDA)

Sobre el particular es preciso mencionar que de acuerdo con lo normado en los Artículos **68° acápite 68.3°, 73° acápite 73.2°**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice:

Artículo 68° RECHAZO DE OFERTAS

Acápite 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles.

Artículo 73° PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Acápite 73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52° y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, **la oferta se considera no admitida**

Al respecto, de lo solicitado en las bases integradas **CAPÍTULO II** del procedimiento de selección, inciso 2.2 contenido de las ofertas, acápite 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta y dando cumplimiento al acápite 68.3 del artículo 68° (**RECHAZO DE OFERTAS**) y el Artículo 73° acápite 73.2°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **NO SE ADMITEN LAS OFERTAS** de los Postores **TELECOM BUSINESS SOLUTIONS S.A.C., NETWORK INTERCOM CORPORATION S.A.C y MN DATA SOLUTIONS S.A.C.**, al advertirse que el **“MONTO OFERTADO SUPERA EL VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN”**, y que, para efectos que este comité de selección considere válida la oferta económica, deberá contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad.

Sobre el particular, de lo solicitado en las bases integradas **CAPÍTULO II**, inciso 2.2 contenido de las ofertas, acápite 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta, **NO**

SE ADMITE LA OFERTA del postor **DCR ASOCIADOS S.A.C.**, al advertirse que, de la revisión del cumplimiento íntegro de las especificaciones técnicas, a través de catálogos y/u hojas técnicas, así como el URL de los bienes a ofertar, se determinó que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas para el sub-ítem N° 8 del capítulo III de las bases integradas del presente procedimiento de selección.

Asimismo, de lo solicitado en las bases integradas **CAPÍTULO II**, inciso 2.2 contenido de las ofertas, acápite 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta, incisos h) e i), **NO SE ADMITE LA OFERTA** del postor **MN DATA SOLUTIONS S.A.C.**, al advertirse que no presenta declaraciones juradas en lo que respecta a lo siguiente:

- Declaración jurada (formato libre del proveedor), donde indica que los bienes materia de la contratación son nuevos de fábrica, por lo que deberán estar en su empaque original de fabricación.
- Declaración jurada (formato libre del proveedor), mediante la cual se compromete que, en el caso de fallas por defectos de fabricación, el contratista contara con un plazo no mayor a dos (02) días, para la reparación del bien y/o cambio por otro repuesto de iguales especificaciones técnicas.

(Ver cuadro de admisión y calificación de acuerdo con el Anexo “A”)

15. Como conclusión, Luego de haber realizado las evaluaciones y calificaciones y en cumplimiento a lo dispuesto en los Art. 63°, 68°, 73°, 88° y 90° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se dispone dar el Otorgamiento de la Buena Pro a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en la fecha consignada en el calendario del Proceso al siguiente Postor:

ITEM	Razón social	RUC	Monto Adjudicado
1	MICROPER COMPUTER S.A.C.	20342857214	S/ 108,000.00

16. Posterior al consentimiento de la buena pro, se remitirá el expediente del procedimiento de selección, al área encargada de las contrataciones (Dpto. de Abastecimiento) a fin de continuar con el procedimiento que de acuerdo a ley corresponda.


 TC3 FAP
DENYS CAMPOS PIZARRO
 Miembro Titular


 COM FAP
PABLO R. HUERTAS ESPIRITU
 Presidente Titular


 TEN FAP
CRISTHIAN C. MEDINA BURGA
 Miembro Titular